

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALTERNATIVO REGIONAL "ADIAR"



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, y con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda - Cajamarca, en adelante **LA REGION**, debidamente representado por su Gerente General Soc. **ALDO RAÚL PEREYRA ROMO**, identificado con DNI N° 26694622, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2010-GR.CAJ/P; y de la otra parte **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALTERNATIVO REGIONAL**, con RUC N° 20453427944, y domicilio en EL Jr. Diego Ferré N° 315, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **ADIAR**, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo y Director Ejecutivo, Ingeniero **MARCELINO MARTIN MORI CALDERÓN**, identificado con DNI N° 26613610, con poder inscrito en la partida N° 11000011 del libro de ASOCIACIONES del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca; en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA REGIÓN es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.



ADIAR es una Organización Sin Fines de Lucro fundado el 23 de abril del año 2000, inscrito en el Asiento A00009 de la partida N° 11000011 del libro de ASOCIACIONES del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca y documentación al día ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), tiene como fin supremo la búsqueda, validación y promoción de políticas de desarrollo social con la finalidad de forjar el buen vivir de las familias en situación de vulnerabilidad en el ámbito del territorio de la Región Cajamarca.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca al 2021



3. Plan Estratégico Institucional 2007 – 2011 de la Región Cajamarca
4. Las Políticas Públicas Regionales en agua y saneamiento al 2015

CLÁUSULA TERCERA: DE LA JUSTIFICACIÓN

LA REGIÓN Y ADIAR son instituciones que poseen personería jurídica propia, condición que les permite celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

LA REGIÓN Y ADIAR por el presente documento manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco y participar en forma conjunta de acciones coordinadas, de la manera más amplia, con principal incidencia en actividades destinadas a mejorar la salud, nutrición y educación de las familias más pobres y en situación de vulnerabilidad en el ámbito de las provincias de Cajabamba y San Marcos.

LA REGIÓN contará como uno de sus aliados estratégicos con ADIAR en el corredor económico CRISNEJAS por su actuar en la implementación de sus objetivos institucionales y proyectos integrales, los que guardan coherencia con los instrumentos orientadores del Gobierno Regional como es: de su finalidad, concepción de desarrollo regional, de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, de su enfoque del Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021 (PDRC) y retos en los Índices de Desarrollo Humano (IDH), los índices de Densidad de Estado (IDE), pobreza y extrema pobreza, salud y desnutrición infantil, calidad educativa departamental e inclusión intercultural.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. El fortalecimiento interinstitucional, a través de oportunidades de trabajo en sinergia entre LA REGIÓN y ADIAR en el corredor económico CRISNEJAS, en los proyectos o programas de desarrollo económico, social y ambiental impulsados por LA REGIÓN.
2. Validar estrategias, metodologías, tecnologías, sistemas de monitoreo y evaluación en la consecución de objetivos y resultado sostenibles en las actividades de los proyectos o programas de desarrollo económico, social y ambiental que hayan sido trabajados en sinergia y de esa manera poder ser replicados en otros espacios de la intervención regional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA REGION se compromete a lo siguiente:

Tomar en cuenta al ADIAR de acuerdo a las evaluaciones como co ejecutor en sinergia en proyectos o programas que se llevarán a cabo en el corredor económico CRISNEJAS, teniendo en cuenta los ejes en los cuales realiza su labor ADIAR; los mismos son: Salud, nutrición y alimentación; saneamiento



básico y educación sanitaria, actividades productivas, infraestructura productiva, organización comunal y recursos naturales.

2. Facilitar e impulsar la gestión conjunta con **ADIAR** ante la cooperación internacional y nacional, para llevar a cabo proyectos o programas dirigidos al desarrollo social de las familias del corredor económico CRISNEJAS.



Disposición a recibir propuestas para el diseño e implementación de políticas públicas en beneficio de los intereses de las familias en la zona de intervención de **ADIAR**

ADIAR se compromete a lo siguiente:

1. Disposición de participar como co ejecutor con **LA REGIÓN** en proyectos o programas que tengan planeados ambas instituciones, dentro del corredor económico CRISNEJAS bajo el sistema de inversión pública, poniendo una contrapartida valorizada consistente en diversos materiales, insumos, personal capacitado, movilidad, etc. en la proporción de que disponga y bajo la administración directa de sus fondos.



Gestionar ante la cooperación internacional y nacional financiamiento para la ejecución de proyectos de desarrollo social y económico con contrapartidas valorizadas de **LA REGIÓN**, en los ejes y corredores priorizados por **LA REGIÓN**.

3. Disposición institucional a un monitoreo y evaluación de sus proyectos en ejecución dentro del corredor económico CRISNEJAS, como base para propiciar intervenciones conjuntas.



4. Disposición institucional de presentar a la Región informes semestrales del desarrollo de los proyectos en el corredor económico CRISNEJAS para su evaluación y fines pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, serán materia de convenios específicos en los que se precisarán los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, plazos, y cualquier otro aspecto que debiera regularse, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio.



CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo 04 años de duración, renovable por otro periodo similar, para ello cualquiera de las partes mediante comunicación escrita deberá exponer su deseo de renovar dicho plazo.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en la ejecución de este Convenio Marco se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto quince días calendario después de ser comunicada por escrito a la otra parte.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerda designar a un responsable de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio Marco. Tal designación se realizará mediante comunicación escrita expedida por su máxima autoridad administrativa. Los responsables de enlace se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.



Los representantes designados pueden ser reemplazados, de creerlo conveniente cualquiera de las partes para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte, quince días calendario después la comunicación surtirá todos sus efectos.



CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello, una comunicación escrita con un plazo de anticipación de treinta (30) días calendario. La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio Marco se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio, así como de los convenios específicos derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de producida la controversia.



En defecto del mecanismo de solución previsto en el párrafo anterior, las partes convienen que cualquier controversia será resuelta por medio del órgano jurisdiccional del Distrito de Cajamarca.



En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio Marco en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Cajamarca a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del 2011.

POR EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA




Aldo Raúl Pereyra Romero
Gerente General Regional

Por ADIAR




Ing. Marcelino Martín Mori Calderón
Director Ejecutivo - ADIAR

